



SALTA, 01 NOV 2018

Expediente Nº 20037/18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Sede Regional Tartagal solicita asesoramiento respecto a la factibilidad de toma de posesión del CPN José Fernández Campos como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura "Calculo Financiero" de la Carrera Contador Público Nacional de dicha Sede, y

CONSIDERANDO:

Que la consulta se origina por tener pendiente el Cr. Fernández Campos una causa penal por homicidio en accidente de tránsito y lesiones culposas en accidente de tránsito.

Que consultada la Dirección de Sumario de esta Universidad, la misma remite al Art. 5 del Decreto N°1.246/15-Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales que en el apartado "Requisito para el ingreso", entre las causales para la no admisión, en su inc. a) expresa: " Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el termino previsto para la prescripción de la pena".

Que según consta en las certificaciones emitidas por el Tribunal de Juicio-Sala 1 del Distrito Judicial Tartagal, en el caso del Cr. Fernández Campos se trata de un delito **culposo** y no doloso, razón por la cual no existe impedimento alguno para que dicho profesional haga toma de posesión del cargo que obtuvo mediante un procedimiento concursal.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 147/18,

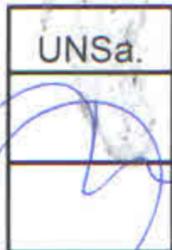
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 14ª Sesión Ordinaria del 01 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al **CPN José Ignacio FERNANDEZ CAMPOS, DNI 25.923.303**, a tomar de posesión de funciones en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura "Calculo Financiero" de la Carrera Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal, designado mediante Resolución CD-ECO Nº 013/18, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sede Regional de Tartagal, profesional mencionado, Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Sede Regional Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

a/c Presidencia
Consejo Superior

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA